

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 7 de febrero de 2005.—El director general, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**3028**

*RESOLUCIÓN 600/38015/2005, de 8 de febrero, del Estado Mayor de la Armada, por la que se modifica la Resolución 600/38262/2004, de 15 de diciembre, por la que se establecen las normas de adjudicación de una beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Fundación Alvargonzález, año 2005).*

Mediante Resolución 600/38262/2004, de 15 de diciembre, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, se establecen las normas de adjudicación de una beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Fundación Alvargonzález, año 2005).

Al comunicar la Fundación Alvargonzález un incremento de la dotación económica, se hace necesario corregirla.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me confiere la Orden Ministerial 1061/1977, de 7 de septiembre, dispongo:

Apartado único. *Modificación de la Resolución 600/38262/2004, de 15 de diciembre.*

El apartado 5 de las Bases queda redactado en los siguientes términos:

«5. Dotación y devengo de la beca.

Tendrá una dotación de 3.000 euros para el año 2005, devengables en dos plazos de 1.500 euros, el primero a la concesión de la beca y el segundo a la entrega del trabajo por el becario».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de febrero de 2005.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

**3029**

*RESOLUCIÓN 4130/38014/2005, de 10 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica la adenda para la actualización del Convenio de colaboración firmado por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial con la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.*

Con fecha 15 de octubre de 2004 se suscribió la Adenda para la actualización de los Anexos I, II, III y IV y prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración firmado el 30 de septiembre de 2003, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Gobierno del Principado de Asturias, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de febrero de 2005.—El Secretario general Gerente, Esteban Rodríguez Viciano.

### ANEXO

**Adenda para la actualización de los anexos I, II, III y IV y prórroga para el año 2005 del Convenio de Colaboración firmado el 30 de septiembre de 2003, entre la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Gobierno del Principado de Asturias y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades**

En Oviedo, a 15 de octubre de 2004.

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Rafael Sariago García, Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno celebrado el día 14 de octubre de 2004.

De otra, la Ilma. Señora D.<sup>a</sup> Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2. k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

El Excmo. Sr. D. Esteban Rodríguez Viciano, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9. F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero.

Y el Excmo. Sr. D. Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

### EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2003, entre la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo durante el ejercicio 2005, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

### ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia, extendiendo su vigencia desde 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Actualizar con efectos 1 de enero de 2005 y según lo previsto en la Cláusula Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2005», y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las

personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2005, los de 9,67 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,82 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, el representante de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, y de cada una de las Mutualidades.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, Rafael Sariego García.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Carmen Román Riechmann.—El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Esteban Rodríguez Viciano.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

### LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

#### *Asturias*

Municipios	Zona básica de salud
ALLANDE	POLA DE ALLANDE.
ALLER	CABANAQUINTA-MOREDA.
AMIEVA	CANGAS DE ONÍS.
BELMONTE DE MIRANDA	BELMONTE DE MIRANDA.
BIMENES	NAVA.
BOAL	BOAL.
CABRALES	CARREÑA-PANES.
CABRANES	NAVA.
CANDAMO	GRADO.
CANGAS DE ONIS	CANGAS DE ONIS.
CARREÑO	CANDAS.
CASO	RIOSECO.
CASTROPOL	VEGADEO.
COAÑA	NAVIA.
COLUNGA	COLUNGA.
CUDILLERO	CUDILLERO.
DEGAÑA	DEGAÑA.
FRANCO (EL)	TAPIA.
GOZÓN	LUANCO.
GRADO	GRADO.
GRANDAS DE SALIME	GRANDAS DE SALIME.
IBIAS	IBIAS.
ILLAS	LA MAGDALENA-CARRIONA.
LAVIANA	POLA DE LAVIANA.
LENA	POLA DE LENA.
LLANERA	LLANERA.
LLANES	LLANES.
MORCÍN	RIOSA-ARGAME.
MUROS DE NALÓN	PRAVIA.

Municipios	Zona básica de salud
NAVA	NAVA.
NAVIA	NAVIA.
NOREÑA	NOREÑA.
PARRES	ARRIONDAS.
PEÑAMELLERA BAJA	CARREÑA-PANES.
PILOÑA	INFUESTO.
PRAVIA	PRAVIA.
QUIRÓS	QUIRÓS.
REGUERAS (LAS)	LAS REGUERAS.
RIBADEDEVA	LLANES.
RIBADESELLA	RIBADESELLA.
RIBERA DE ARriba	RIOSA-ARGAME.
RIOSA	RIOSA-ARGAME.
SALAS	SALAS-SOTO-JOVE.
SARIEGO	POLA DE SIERO.
SOMIEDO	SOMIEDO.
SOTO DEL BARCO	PRAVIA.
TAPIA DE CASARIEGO	TAPIA.
TEVERGA	TEVERGA.
TINEO	TINEO.
VEGADEO	VEGADEO.
VILLAVICIOSA	VILLAVICIOSA.
VILLAYÓN	VILLAYÓN.

### LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

*Comunidad Autónoma: Principado de Asturias*

*Provincia: Asturias*

Municipio:

Cangas del Narcea.  
Caravia.  
Corvera de Asturias.  
Illano.  
Onís.  
Peñamellera Alta.  
Pesoz.  
Ponga.  
Proaza.  
San Martín de Oscos.  
San Martín del Rey Aurelio.  
San Tirso de Abres.  
Santa Eulalia de Oscos.  
Santo Adriano.  
Sobrescobio.  
Taramundi.  
Valdés.  
Villanueva de Oscos.  
Yernes y Tameza.

## ANEXO III

Personas de cada Mutuality que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del Anexo I, e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2004), a la Comunidad Autónoma de Principado de Asturias

Precio por persona = 9,67 €/mes año 2005

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
ADESLAS .....	1.516	1.110	44	14.659,72	10.733,70	425,48
ASISA .....	553	404	49	5.347,51	3.906,68	473,83
MAPFRE CAJA SALUD .....	124	103	8	1.199,08	996,01	77,36
CASER .....	620	273	44	5.995,40	2.639,91	425,48
DKV SEGUROS .....	518	11	40	5.009,06	106,37	386,80
EQUITATIVA DE MADRID .....	119	15	2	1.150,73	145,05	19,34
IG. DE SANTANDER .....	2	0	0	19,34	0,00	0,00
TOTAL .....	3.452	1.916	187	33.380,84	18.527,72	1.808,29

## ANEXO IV

Personas de cada Mutuality que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del Anexo II, e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2004), a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Precio por persona = 0,82 €/mes año 2005

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
ADESLAS .....	326	199	10	267,32	163,18	8,20
ASISA .....	72	93	1	59,04	76,26	0,82
MAPFRE CAJA SALUD .....	19	9	0	15,58	7,38	0,00
CASER .....	37	27	4	30,34	22,14	3,28
DKV SEGUROS .....	99	2	11	81,18	1,64	9,02
EQUITATIVA DE MADRID .....	88	2	0	72,16	1,64	0,00
IG. DE SANTANDER .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL .....	641	332	26	525,62	272,24	21,32

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**3030** RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de febrero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de febrero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de febrero.

Combinación Ganadora: 26, 6, 27, 48, 7, 14.  
Número Complementario: 47.  
Número del Reintegro: 0.

Día 19 de febrero.

Combinación Ganadora: 24, 10, 34, 49, 3, 39.  
Número Complementario: 29.  
Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán el día 24 de febrero, a las 21,55 horas y el día 26 de febrero, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de febrero de 2005.—El Director general, P. D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

**3031** RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 09/05 de lotería, a celebrar el día 3 de marzo de 2005, y del concurso 09-2/05 de lotería, a celebrar el día 5 de marzo de 2005.

De acuerdo con la Norma 51.<sup>a</sup>-1.a de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (B.O.E. n.º 181, de 30 de julio), el fondo de 5.544.107,06 euros correspondiente a premios de Primera Categoría del Concurso 51/04 (2.687.935,61), celebrado el día 16 de diciembre de 2004 y del Concurso 52/04 (2.856.171,45), celebrado el día 23 de diciembre de 2004, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 09/05 que se celebrará el 3 de marzo de 2005.

Asimismo el fondo de 8.524.181,76, euros correspondiente a premios de Primera Categoría del Concurso 01/05 (2.685.975,68), celebrado el día 6 de enero de 2005, del Concurso 04/05 (2.938.217,98), celebrado el día 27 de enero de 2005 y del Concurso 05/05 (2.899.988,10), celebrado el día 3 de febrero de 2005, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 09-2/05 que se celebrará el 5 de marzo de 2005.

Madrid, 18 de febrero de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.